

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3903 Corrección de errores de 31 de julio de 2026, a la Orden de 15 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.

Mediante Orden de 15 de abril de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la concesión de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027 (BORM n.º 91, de 22 de abril de 2026) y corrección de errores de 13 de mayo de 2026 (BORM n.º 114, de 20 de mayo de 2026). En una nueva revisión del texto, se han detectado errores materiales que requieren su corrección.

- **En la página 8648**, Criterio 3 Conservación Ambiental y Refuerzo de Identidad.

Donde dice:

3.12. Promoción de la agricultura ecológica y otros modelos.

Debe decir:

3.12. Promoción de la agricultura ecológica y otros modelos de producción sostenible.

Donde dice:

3.14. Utilización de productos con distintos de calidad.

Debe decir:

3.14. Utilización de productos con distintivos de calidad.

- **En la página 8649**, Criterio 1 Dinamización Económica Social y Cultural

Donde dice:

1.14. El proyecto impulsa la valorización de elementos patrimoniales y etnográficos del territorio.

Debe decir:

1.14. Nuevas Tecnologías.

- **En la página 8650**, Criterio 1 Dinamización Económica Social y Cultural

Donde dice:

1.25. Acciones de formación, sensibilización o difusión orientadas a la visibilizarían del sector agrario local.

Debe decir:

1.25. Acciones de formación, sensibilización o difusión orientadas a la visibilización del sector agrario local.

- **En la página 8650**, Criterio 3. Conservación Ambiental y Refuerzo de Identidad.

Donde dice:

3.14. Utilización de productos con distintos de calidad.

Debe decir:

3.14. Utilización de productos con distintivos de calidad.

Murcia, 31 de julio de 2026.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Joaquín Buendía Gómez.